



Dos reales.

Sello Tercero, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA E
NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 802. Y 8. 1.

Juan Mexellano, hijo de ~~Juan~~ en Manabá
ribidad Cardenas y en Manabá Mexellano. Ante
el Sr. la mejor forma de Nalla Lugar ~~en~~
pauco y Digo que la justificación en S. S. D
haviendo mandado se me cite p. a. a infor-
mación y ciertas Diligencias, pedidas p.
mi amada madre; Al mismo tpo. ha
llegado una noticia haberse interpuesto
diferentes recursos, y olisitudes, p. mi
Dha. madre, y aun q. tta. haora no e
cho gestión alguna en la presente favora-
nerento de en las actuales circustanci-
as vras al remedio q. me franguea
la Ley, pidiendo p. el termino Ord. el
Expediente de la materia, p. instauración
oportuna^{re} y poder deducir los dros. y adic-
nes como correspondan a mis ptes. p. que
otro modo seria sustanciar contra in-
nauitar p. en p. tan to.

Al pido y sup. se me mande, se me ent-
que el proceso, en el estado q. estubiere

CA-AD 3

CAJ 11

Doc 767

f. 1

suspendiendo, en el entre tanto, todo pro
videncia bajo la protesta de contestar
dentro de Segundo día perentorio, pu
es es conforme a justa. f. espero c. S.

Juan Mexellans

Enaque me le p. el termino ordinario.

Lima Nov. 26^a de 1803

Albo

Proveydo p. el S. R. D. Luis Albo, Alc. Ord. de esta ciudad
y jurisdiccion p. S. M. comparecer al D. D. Don Miguel de Arce
esta ciudad en el dia de suya

Ante mi

Como
Don. de Villafuente
Otro. de Villafuente

Notificac^{on} En Lima y noviembre veinte y seis años de mil ochocientos y tres: Lo el
Cmo. hize saber el Dec. a arriba a Juan Mexellans en su persona y f. S.

Mexellans

Villafuente